

A propuesta del Ministro de Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de mayo de mil novecientos setenta y cinco,

**DISPONGO:**

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio, se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Ayamonte (Huelva) de una parcela de terreno de mil ciento veintitrés metros cuadrados de superficie, a segregar de otro de mayor cabida, sita en el mismo término municipal, en el salón de Santa Gadea, avenida de la Playa, que linda: por la derecha, entrando, con grupo escolar «Santa Gadea»; por la izquierda, solar propiedad del Estado para Comisaría de Policía, y espalda, grupo escolar «Padre Jesús».

Figura inscrita la finca matriz en el Registro de la Propiedad, al tomo cuatrocientos ochenta y ocho, libro ciento treinta y tres, folio ciento dieciséis, finca número cinco mil trescientos treinta.

El inmueble donado se destinará a la construcción de una Ayudantía de Marina y viviendas para funcionarios de la misma.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de Marina para los servicios de Ayudantía de Marina y viviendas para funcionarios de la misma, dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizándose al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Huelva, o funcionario en quien delegue, para que en nombre del Estado concorra en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de junio de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,  
RAFAEL CABELLO DE ALBA Y GRACIA

**14835**

*DECRETO 1507/1975, de 5 de junio, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Mieres (Oviedo) de un inmueble de 367,65 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de un edificio para Comisaría del Cuerpo General de Policía y acuartelamiento de las Fuerzas de Policía Armada.*

Por el Ayuntamiento de Mieres (Oviedo) ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de trescientos sesenta y siete coma sesenta y cinco metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de un edificio para Comisaría del Cuerpo General de Policía y acuartelamiento de las Fuerzas de Policía Armada.

Por el Ministerio de la Gobernación se considera de interés la referida donación.

A propuesta del Ministro de Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de mayo de mil novecientos setenta y cinco,

**DISPONGO:**

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio, se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Mieres (Oviedo) de un solar de trescientos sesenta y siete coma sesenta y cinco metros cuadrados de superficie, a segregar de otro de mayor cabida, sito en el mismo término municipal, en la confluencia de las calles de Valeriano Miranda y Enrique Cangas, que linda: al Norte, con finca de herederos de don Fructuoso Patón; al Sur, calle de Enrique Cangas; al Este, Centro Secundario de Higiene, y al Oeste, calle de Valeriano Miranda.

Figura inscrita la finca matriz en el Registro de la Propiedad al tomo: ciento cinco, libro ciento cinco, folio ciento ochenta y seis, finca ocho mil novecientos ochenta y siete, inscripción cuarta.

El inmueble donado se destinará a la construcción de un edificio para Comisaría del Cuerpo General de Policía y acuartelamiento de las Fuerzas de Policía Armada.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de la Gobernación para los servicios de un edificio para Comisaría del Cuerpo General de Policía y acuartelamiento de las Fuerzas de Policía Armada, dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizándose al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Oviedo, o funcionario en quien delegue, para que en nombre del Estado concorra en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de junio de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,  
RAFAEL CABELLO DE ALBA Y GRACIA

**14836**

*DECRETO 1508/1975, de 5 de junio, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Mataró (Barcelona) de un inmueble de 1.637,47 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de una Comisaría de Policía Gubernativa y acuartelamiento de la Policía Armada.*

Por el Ayuntamiento de Mataró (Barcelona) ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de mil seiscientos treinta y siete coma cuarenta y siete metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de una Comisaría de Policía Gubernativa y acuartelamiento de la Policía Armada.

Por el Ministerio de la Gobernación se considera de interés la referida donación.

A propuesta del Ministro de Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de mayo de mil novecientos setenta y cinco,

**DISPONGO:**

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley del Patrimonio, se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Mataró (Barcelona) de una porción de terreno, sita en el mismo término municipal, procedente de la finca «Cal Andarin», de mil seiscientos treinta y siete coma cuarenta y siete metros cuadrados de superficie, que linda: al Norte, con la avenida Gatassa; al Este, con la misma avenida; al Sur, con la finca de que procede, y al Oeste, con la calle de «Cal Andarin».

El inmueble donado se destinará a la construcción de una Comisaría de Policía Gubernativa y acuartelamiento de la Policía Armada.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de la Gobernación para los servicios de Comisaría de Policía Gubernativa y acuartelamiento de la Policía Armada, dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizándose al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Barcelona, o funcionario en quien delegue, para que en nombre del Estado concorra en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de junio de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,  
RAFAEL CABELLO DE ALBA Y GRACIA

**14837**

*DECRETO 1509/1975, de 5 de junio, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Torrelavega (Santander) de un inmueble de 568 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de un edificio para Comisaría del Cuerpo General de Policía y alojamiento de las Fuerzas de Policía Armada.*

Por el Ayuntamiento de Torrelavega (Santander) ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de quinientos sesenta y ocho metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de un edificio para Comisaría del Cuerpo General de Policía y alojamiento de las Fuerzas de Policía Armada.

Por el Ministerio de la Gobernación se considera de interés la referida donación.

A propuesta del Ministro de Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de mayo de mil novecientos setenta y cinco,

## DISPONGO:

Artículo primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio, se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Torrelavega (Santander) de un solar de quinientos sesenta y ocho metros cuadrados de superficie, a segregarse de otro de mayor cabida, sito en el mismo término municipal, entre las calles Joaquín Hoyos y Crespo Quintana, que linda: al Norte, con la calle Joaquín Hoyos; al Sur, herederos de Santillana y doña Eugenia Alvarez Ramos; al Este, calle de Crespo Quintana, y al Oeste, finca de la que se segregará.

El inmueble donado se destinará a la construcción de un edificio para Comisaría del Cuerpo General de Policía y alojamiento de las Fuerzas de la Policía Armada.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de la Gobernación para los servicios de edificio para Comisaría del Cuerpo General de Policía y alojamiento de las Fuerzas de Policía Armada, dependientes de este último Departamento.

La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizándose al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Santander, o funcionario en quien delegue, para que en nombre del Estado concurren en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de junio de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,  
RAFAEL CABELLO DE ALBA Y GRACIA

14838

*DECRETO 1510/1975, de 5 de junio, por el que se acepta la donación al Estado por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de la ciudad de Vitoria de un inmueble de 15.000 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.*

Por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de la ciudad de Vitoria ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de quince mil metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ministerio de la Gobernación se considera de interés la referida donación.

A propuesta del Ministro de Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de mayo de mil novecientos setenta y cinco,

## DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio, se acepta la donación al Estado por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de la ciudad de Vitoria de un solar, sito en dicha capital, polígono Lucero cuatro del Actur-Lacua, denominado «Sansomendi», que linda: al Nordeste, franja de terreno, que se destinará a zona verde y paso de peatones; al Noroeste, senda peatonal; al Sudoeste, vía de circunvalación rodada de nueva apertura; al Sudeste, acera y espacio de uso público.

El inmueble donado se destinará a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil, cuyas obras deberán iniciarse en el plazo de tres años, y de no serlo así revertirá dicho solar a la Institución donante, al igual que si en el futuro dejara de destinarse el solar de referencia a casa-cuartel de la Guardia Civil.

Para la realización de las obras se presentará previamente al anteproyecto en el Ayuntamiento de Vitoria, cuya cubicación no sobrepasará los treinta y siete mil quinientos metros cúbicos, siendo de cuenta del donatario los gastos de urbanización interior que se deban realizar para servicio de los edificios que se construyan.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de la Gobernación para los servicios de casa-cuartel para la Guardia Civil, dependientes de este último Departamento.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizándose al ilustrísimo

señor Delegado de Hacienda de Alava, o funcionario en quien delegue, para que en nombre del Estado concurren en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de junio de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,  
RAFAEL CABELLO DE ALBA Y GRACIA

14839

*DECRETO 1511/1975, de 5 de junio, por el que se acepta la donación al Estado por la Diputación Provincial de Logroño de un inmueble de 38.752,78 metros cuadrados, sito en Logroño, con destino a instalaciones de «Radiodifusión de onda media de la Red de Radio Nacional de España».*

Por la Diputación Provincial de Logroño ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de treinta y ocho mil setecientos cincuenta y dos coma setenta y ocho metros cuadrados, sito en Logroño, con destino a instalaciones de «Radiodifusión de onda media de la Red de Radio Nacional de España».

Por el Ministerio de Información y Turismo se considera de interés la referida donación.

A propuesta del Ministro de Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de mayo de mil novecientos setenta y cinco,

## DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio, se acepta la donación al Estado, por la Diputación Provincial de Logroño, de una parcela de terreno de treinta y ocho mil setecientos cincuenta y dos coma setenta y ocho metros cuadrados, a segregarse de otra de mayor cabida, sito al paraje denominado «La Grajera», del término municipal de Logroño, que linda: al Norte, con finca de la que se segregará y acequia del río Pantano; al Sur, camino de Pantano y límite de la finca; al Este, camino, y al Oeste, acequia del río Pantano y finca matriz.

Figura inscrita la finca matriz en el Registro de la Propiedad al tomo quinientos ochenta y nueve, libro noventa y cuatro, folio doscientos cinco vuelto, finca treinta y ocho, inscripción doceava.

El inmueble donado se destinará a las instalaciones de «Radiodifusión de onda media de la Red de Radio Nacional de España».

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de Información y Turismo, para los servicios de instalaciones de «Radiodifusión de onda media de la Red de Radio Nacional de España», dependientes de este último Departamento.

La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de régimen local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizándose al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Logroño, o funcionario en quien delegue, para que en nombre del Estado concurren en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de junio de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,  
RAFAEL CABELLO DE ALBA Y GRACIA

14840

*DECRETO 1512/1975, de 5 de junio, por el que se acepta la donación al Estado por don Sergio José Moure Cibeira; la Sociedad mercantil «Francisco Cachafeiro, S. A.»; don Camilo Manuel Rodríguez Portugal y su esposa, doña Concepción Maceda Ramón; don José Luis García y su esposa, doña Concepción Estévez Estévez, de un inmueble sito en el término municipal de La Gudiña (Orense), con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil, con una superficie de 1.520 metros cuadrados.*

Por don Sergio José Moure Cibeira; la Sociedad mercantil «Francisco Cachafeiro, S. A.»; don Camilo Manuel Rodríguez Portugal y su esposa, doña Concepción Maceda Ramón; don José Luis García y su esposa, doña Concepción Estévez Estévez, ha sido ofrecido al Estado un inmueble de mil quinientos veinte metros cuadrados de superficie, sito en el término municipal de